

Pero si debe producir el bien, si debe hacer afluir la armonía desde las alturas del poder á los pueblos. . . . entonces esa Providencia divina disponga que todas las voluntades se congreguen, que todos los corazones se unan y que la razon victoriosa haga que la fecha de nuestro triunfo se marque como la del engrandecimiento y la consolidacion de la paz de la república.

DIJE.

# DISCURSOS

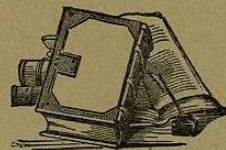
PRONUNCIADOS

## POR EL CIUDADANO GUILLERMO PRIETO

EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CON MOTIVO

DE LA DISCUSION SOBRE LA DEUDA INGLESA



MÉXICO

IMPRENTA DE FRANCISCO DIAZ DE LEON

Calle de Lerdo núm. 3.

1884

---

---

## PRIMER DISCURSO

PRONUNCIADO

### POR EL DIPUTADO GUILLERMO PRIETO

el 14 de Noviembre de 1884,  
en la discusion del dictámen sobre arreglo de la deuda contraida en Lóndres.

---

Esta es la cuarta vez que me condena mi adverso destino á pasar sobre mis afecciones más queridas, á atropellar, no sólo mis intereses, sino los de mis hijos, y á dejar que yo á mí mismo me considere en mis alucinaciones de susceptibilidad, como reprehensible y como ingrato, porque no he podido, porque no puedo comprender entre mis deberes de gratitud, traicionar á mi conciencia, vender los santos derechos de mi patria ni desertar de las filas de los defensores de su honra y de su porvenir.

Mi proceder es tanto más doloroso para mí, cuanto que en esta vez no tengo ni el pueril mérito de la audacia.

Cuando rechacé la mano que me tendia cariñoso mi amigo Comonfort, en los momentos de su golpe de Estado, porque con ella habia herido alevosamente la Constitucion y la Reforma, lo hice en medio de la soldadesca amotinada, que acaudillada por Zuloaga invadia Palacio.

Cuando en el Paso del Norte me separé de Juarez, realizacion de mi ideal de gloria y uno de los hombres á quienes más he amado en mi vida, porque violaba la Constitucion (en mi juicio in-

necesariamente), tenia á mi frente el desierto inmenso, con sus mil peligros, á mi espalda el ódio implacable de Lerdo, y en el porvenir desamparo y miseria.

Hoy mi decrepitud y el carácter del que ejerce el mando supremo, me hacen impune; hoy no sólo no ambiciono, sino que lastima mis ojos cansados el brillo del poder, y hoy sé que desagrado, no sólo á mi amigo, sino á mi bienhechor, que me ha alentado en mis enfermedades, que me trajo á este puesto y que si no me ha dispensado más abierta proteccion, es porque hace muchos años que mi ambicion se encierra en estas dos significativas palabras: *sosiego y medianía*.

Para mayor tormento, tengo que luchar con hombres como Justo Sierra, que á la cabeza y representando una juventud generosa, hace poco, y cuando atravesaba las calles mi personalidad enflaquecida y caduca, como el espectro de la legitimidad derrotada, me ensalzó con ternura filial y levantó mi nombre para convertirlo en una candidatura de lucro y distinciones.

Y. . . . ¡lo que son los misterios del corazon humano! Yo doy gracias entusiastas á la Providencia Divina que me permite hacer un alto en medio de la tempestuosa corriente que se lleva los últimos restos de mi vida, para asirme de la tribuna como de una rama, y levantarme á defender á mi adorada patria. Gracias, gracias á Dios, porque me concede que, cuando la luz de luna de la eterna noche blanquea mis cabellos, no manche mi frente la sombra que la cubriría, si un momento se dudase de mi opinion y de mi voto en el dictámen que se discute. Por lo demás, no es incierto para mí el éxito de nuestros esfuerzos; pero el alma la siento varonil y resuelta; y ántes de que se empeñe la lucha, diré á mis compañeros de causa lo que supone un historiador que no recuerda, dijo Espartaco á sus subordinados, al embestirlos en los dias de Pompeyo una de las legiones romanas:

“¡Gladiadores, *ahora peleamos como hombres libres!* ¡Sepamos morir!

Tiempo es de entrar en materia.

Para no desviar la atencion del análisis del dictámen que se discute, presentaré en otro momento en toda su monstruosa deformidad, la cuestion Constitucional que pone en relieve la inconsecuencia de procedimientos injustificables.

Ahora, para abrazar en su conjunto reasumiendo la presente discusion, dividiré mi discurso en cuatro partes, que son las divisiones naturales y lógicas en que el dictámen se divide, y simplifican y aclaran su análisis.

Parte primera. Historia de la deuda contraida en Lóndres.

Idem segunda. Comparaciones aritméticas.

Idem tercera. Apreciaciones económicas.

Idem cuarta. Parte financiera.

Aunque no conducente al objeto de la ley esta parte del dictámen, parece haberla dictado un artificio sagaz para presentar del lado de los acreedores, el desinterés, la buena fe y la abnegacion, y de parte de México la inconsecuencia y el olvido de sus compromisos, haciéndose con tales fundamentos el panegírico atrevido del ominoso convenio que ahora se presenta.

He dicho que el trabajo preliminar de la Comision es inconducente, porque convenido un punto de partida para el arreglo, que es la ley de 14 de Octubre de 1850 y las operaciones que fueron su consecuencia en 1851, esa erudicion sobraba; pero desde el momento que la historia se tergiversa y se trunca, es necesario restablecer en su verdad los hechos, porque con ellos se inician y llegan á plantearse premisas falsas, deducciones deshonorosas para el país, aserciones que alguno podria calificar de verdaderas imposturas.

Dos préstamos de interés subidísimo con negociantes ingleses, el primero de los cuales se realiza con el 50 por 100 del valor nominal, y el segundo, aunque aparece la realizacion á 86 $\frac{2}{3}$ , la reducen circunstancias no mencionadas, de un modo extraordinario; tal es el origen de la deuda contraida en Lóndres, deuda Mexicana de todo punto, que no tiene por qué diferenciarse en un ápice de la deuda interior.

El dictámen oscurece la quiebra del inglés Goldsmith, el primero de los prestamistas.

La retencion de bonos del inglés Barclay.

El pago á Vigors, inglés, por su contrato de buques, armamento y vestuario.

El convenio por el cual se salda con tabaco la quiebra de Goldsmith, y sobre todo, la enormidad de los réditos pactados, *la diferencia entre el valor nominal y el real*, y la operacion para el pago á Barclay, consistente en vender los bonos de á 100 que se habian dado al 86, al 75, para comprar en ese precio bonos vendidos para nosotros ántes al 50 por 100, al propio Goldsmith, operacion que convierte en irrision y mentira la ventaja del 86, como menciona el Sr. Alaman,<sup>1</sup> de donde copia la Comision, y que omite con tranquilidad singular.

Aunque no es costumbre en esta clase de negocios hacer explicaciones de lo que significan el valor real y enominal, la Cámara percibe que pactado un 5 por 100, por ejemplo, para un bono de 100 que sólo vale 50 en realidad, se pacta un 10 por 100, y con ese inequívoco criterio deben juzgarse aun las operaciones que se tienen por más equitativas en todo este negocio.

Ni una sola vez menciona la Comision las capitalizaciones de dividendos que importan la autorizacion del interes compuesto, altamente oneroso para los deudores y desterrado de todas las legislaciones de los pueblos cultos.

En la capitalizacion de 1831, en la consolidacion de 1837, en el artículo 7º del decreto de Junio de 1839, se hicieron á los *desinteresados* acreedores ingleses concesiones enormes, llegando entónces á la hipoteca de cien mil acres de terrenos fronterizos y de terrenos cerca del Atlántico.

Resalta de un modo patente la parcialidad de la Comision cuando ni incidentalmente ni de manera alguna se menciona los pagos de dividendos y medios dividendos tan puntualizados por el Sr. Alaman en las liquidaciones adjuntas á su memoria, de los

<sup>1</sup> Pág. 15 de la Memoria.

que se desprenden estas dos consideraciones poderosísimas para nuestros intereses y para nuestra honra:

La primera, que con lo pagado de réditos se ha cubierto con mucho exceso lo desembolsado por los acreedores, y otra, que no obstante haber atravesado el país por agitaciones cruentas, en medio de luchas fratricidas, y al salir herida y mutilada en la inícuca guerra americana, hizo esfuerzos inauditos para llenar sus compromisos, y se quitó el pan que el mismo inmenso sacrificio de su desmembracion llevaba á sus labios, para contentar con él á sus acreedores implacables, basando en este sacrificio su ley de 14 de Octubre de 1850.

De suerte que no hay una dilacion, que no hay una demora que no pueda ser acreditada con revueltas sangrientas presentándolas como excusas:

1828. Revolucion de Guerrero y Pedraza.

1829. Invasion de Barradas y plan de Jalapa.

1833. Religion y fueros.

1836. Revolucion por el centralismo.

1840. Regeneracion.

1844. 6 de Diciembre.

1847 y 48. Invasion americana.

Y en medio de tan tremendas agitaciones se pueden citar acomadamientos con los acreedores, garantías, prendas y esfuerzos inauditos para su lucro y para beneficio de sus capitales.

Díganlo los convenios de 1830 y 31. La pérdida por el fraude de Lizardi, que, aunque inculpable de parte de los acreedores, la Nacion no vaciló en reportar sus consecuencias no obstante la incompetencia de la emision. Los libramientos contra las aduanas marítimas desde 1842, y otros actos que hicieron confesar á Mr. Robinson y á su compañero Cheshton, miembros de la Comision de tenedores de bonos, "que todos los ministros, y especialmente el Sr. Echeverría, jamás dejaron de esforzarse por "llevar adelante los compromisos de la Nacion."<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Memoria de la Hacienda Pública de México (1845).

¡Singular, por no decir vergonzoso contraste entre el proceder de los abogados de los tenedores de bonos y el dictámen de la Comision!

Adviértase, por último, que en esta serie de hechos no se menciona por parte de México la quita de lo correspondiente á la época de la invasion americana, quita reconocida solemnemente en el Derecho de Gentes, y que es de apreciarse irremisiblemente, lo mismo que la de la intervencion francesa, en toda liquidacion presidida por la justicia y la buena fe.

Del exámen de los datos históricos restablecidos en su verdad genuina, se desprende: que el resultado final de este negocio para los acreedores y para el Gobierno es, que no es cierto que los agentes del Gobierno ni el mismo sean culpables exclusivamente del gravámen y el descrédito.

Que entre esos agentes figuran personas muy honorables que debió mencionar con sumo respeto la Comision, como D. Sebastian Camacho, Benito Gomez Farías, Murphy, Sanchez Facio, y otros, con *una sola* excepcion.

Que no es una grosera calumnia lo de los buques, vestuario, armamento, etc., etc.

Que se calla en perjuicio del país la conducta de los tenedores con Maximiliano, y no por portadores inocentes de un título de crédito, sino *representados por mandato*, y de consiguiente *responsables*. ¿Me explico con claridad, señores?—*Responsables*.

Que con estos antecedentes en que se falta á la verdad, se atropella la justicia y se pone á la vergüenza á la Nacion; se quiere justificar la urgencia, no ya del reconocimiento de una deuda, porque en eso todos estamos conformes, sino con un modo de pago injusto, ignominioso é imposible, un modo de pago que se pide á la Cámara como Gil Blas su limosna, dejándole ver la boca de una pistola, para que aparezca la Nacion, por la imposibilidad de cumplir sus empeños, como un arbitrista sin decoro, como un Robert Macaire, llenándose de oprobio y de descrédito; y este es el momento de analizar las comparaciones que hace la Comi-

sion con los anteriores arreglos, que corresponde á la segunda parte de mi discurso.

Llevando hasta lo increíble su jactancia la Comision, hace comparaciones del convenio presente con el de 1851 y con el que lleva el nombre de Romero.

Aunque pulverizadas esas comparaciones por el Sr. Duret con su lógica de números ineludible, con los tropos retóricos; haré notar que, en su paralelo, se desentiende el dictámen, no sé si intencionalmente ó por inocente distraccion, tratándose de la operacion de 1851, del estado que guardaba la deuda, de la base de arreglo sobre *el valor real*, la exhibicion en efectivo, la espontaneidad de la conversion, *la posibilidad de pago* y la claridad suma en todos los procedimientos y los gastos.

En este punto no me puedo resistir á mencionar dos hechos.

Es el primero, la partida de 15,000 pesos, asignada en la conversion de 1851 y de que dió cuenta fiel el Sr. D. Benito Gómez Farías: el segundo, que al dar yo cuenta como Ministro de Hacienda á las Cámaras, en Octubre de 1852, de los términos en que se habia concluido el negocio, al tratar de la elástica partida de comisiones, agencias, en una palabra, gastos, pude asegurar, porque de ello tenia constancia, pude asegurar, digo, para honra y prez de la inmaculada administracion del Sr. general Arista, que no se habian gastado *cinco mil pesos*.

La objecion única referente á tarifas, en el paralelo del proyecto Romero, lo destruyó el Sr. Duret con la simple citacion de un artículo del proyecto de convenio y ¿que más? circula en estos momentos un periódico en nuestras manos (*La Nacion*) en que aparece más ventajoso y más digno el tratado Wyke-Zamacona, rechazado por la nacion ofendida en dias de suprema angustia y de inminente peligro.

Para concluir esta parte árida y enfadosa de los números, y refiriéndome en todo á las victoriosas demostraciones del Sr. Duret, contestadas con afectado desden y con desgraciadas alusiones á su persona, permítanseme algunas ligeras indicaciones respecto

al contrato Noetzlin, en globo, porque me falta la voz y me encuentro extraordinariamente fatigado.

Primera: Los 17 millones y pico de libras esterlinas al cambio de 42 á 43 peniques, serán un equivalente de 100 millones sobre cuya cantidad se paga el 3 por 100.

Como nuestra deuda valdrá hoy en el mercado veinte millones, resulta que pagamos 15 por 100 el dinero; pero admitiéndola, el pago será al 6 por 100, ya con una valiosa garantía, resultando onerosísima. ¡Obtener dinero así, es un negocio estupendo! ¡Es una lotería!

Segunda: Respecto de los trece millones de préstamo, debemos aisladamente el 3 por 100 que da 390 mil pesos anuales, que agregando cambio, situacion, comisiones, etc., nos darán, 400 mil pesos.

Es de advertir, que aunque el producto en venta se ha calculado en tres millones, de ellos se tienen que deducir gastos de comisiones, corretajes, pago de comité ó sea contraveneno de los usureros de México, etc., etc.; de suerte que quedaria el préstamo en dos millones al 20 por 100, ¡lo que no puede negarse que es un negocio loco!

Tercera: De los treinta y siete cupones no pagados y que el Gobierno reconoce, hay dos que no han debido comprenderse. El de Enero de 1867, ó sea el que vencía en 30 de Junio, porque la Nacion no ha reconocido ninguno de los cupones del tiempo del imperio; y el de Enero de 1885, es decir, el que ha de vencerse en 30 no debe cobrarse, porque no se ha vencido, y porque además los intereses van á comenzarse á pagar, á partir de 1º de Enero.

En los intereses anteriores al imperio, hay un cupon de más, el de 1863.—Los certificados de Baring son del imperio.

Resultan:	2 cupones de.....	\$ 1,536,246 50
	1 cupon de 1863.....	768,123 25
	Certificados de Baring.....	377,660 00
		<hr/>
		\$ 2,682,029 75

por lo que no se puede pasar absolutamente.

Última observacion: En la segunda de las bases y condiciones de arreglo, se reconoce el préstamo negociado por Maximiliano en Lóndres con su ministro de viaje Velazquez de Leon, y aunque hay una salvedad torpe para desviar la atencion, es innegable que el Sr. Juarez jamás dió disposicion que importara reconocimiento, pues lo que se ha dicho audazmente sobre este respecto no tiene fundamento, y por otra parte es muy sabida esa parte de la historia.

Preséntanse los agentes de Maximiliano en Lóndres negociando un préstamo; no ofrecen garantías ni pueden expedirse títulos formales; se recurre á la expedicion de certificados que se negocian al 60 por 100. Ahora se hace una operacion con pérdida del 40 por 100, y queda un 20 por 100 de ganancia para los tenedores, residuo del *imbroglio* mexicano, y queda entre esa operacion un moho de ignominia, y la palinodia entonada por la Nacion entera, de sus sacrificios, de la sangre de sus hijos y de sus glorias!!!

(NOTA.—Esta última parte del discurso del orador ya no fué casi perceptible; se interrumpia frecuentemente, respiraba con dificultad y al fin interrumpiéndose, dijo:)

Suplico al señor Presidente se digné concederme algun descanso, porque ya no puedo más.

(El señor Presidente, Lic. Gumesindo Enriquez, accedió á la peticion del Sr. Prieto, pero concediendo la palabra al Sr. Búlnes, quien comprendió en su réplica al Sr. Duret, al Sr. Jáuregui, al Sr. Sarlat y al Sr. Diaz Miron, obligando al Sr. Prieto, á quien se concedió despues la palabra, á romper el plan de su primer discurso y encargarse en el segundo de las apreciaciones del Sr. Búlnes.)

## SEGUNDO DISCURSO.

SEÑORES DIPUTADOS:

Todo lo que tiene de más espléndida la magnificencia de la palabra, todo lo que tiene de más seductor el buen decir, ha dado en esta vez su liberal contingente al Sr. Búlnes para la defensa de su causa; y si no vistieran la púrpura de sus imágenes poéti-

cas, miserables esqueletos, sería para retroceder avergonzado, dejando en su frente los rayos de luz de la verdad, y á sus plantas los laureles de la victoria.

Pero los encantos mentirosos de esa mágia tienen que desvanecerse ante la realidad de las cosas, y voy á intentarlo aunque ocupo un terreno bien desventajoso.

El caballo de batalla del Sr. Búlnes consiste en repetir cada vez con más ahinco, que por nuestra parte, lo que no se quiere es pagar, desconocer las obligaciones contraídas, la defensa del robo, la resignacion con el descrédito, y esta es una suposicion de todo punto gratuita.

*Sí, se quiere pagar*; y se quiere pagar, no sólo lo justo sino hasta algo más de lo justo; se resiste á pagar el fraude, y se resiste á pagarlo con deshonra.

Además, se resiste á hacer una promesa mentirosa, irrealizable, porque ese proceder no es honrado, y porque léjos de revalidar el crédito, lo arrastraría por el fango, empobreciendo y hundiendo en la vergüenza á la Nacion y comprometiendo cuanto tiene de más sagrado.

Crédito, es *confianza*, y Colmeiro ha reducido á tres palabras sus condiciones esenciales:

Posibilidad de pago,  
Honradez,  
Inteligencia.

Cualquiera de estas condiciones que falte al crédito, compromete altamente su existencia.

Pastor, economista eminente y tratadista especial de esta materia, así amplía las condiciones del crédito:

1º Religiosidad en cumplir lo estipulado.

2º Nivelacion del presupuesto, ó sea posibilidad de pago.

3º Seguridad personal respecto á la propiedad.

4º Publicidad completa en todos los manejos hacendarios, JUSTICIA.

Oigamos cómo termina Pastor esta parte de su tratado cuyas doctrinas ha puesto en completo olvido la Comision.

“Por eso deben ser muy cautos los gobiernos cuando se trata de operaciones de crédito, que es libre como el aire, independiente de toda traba y consideracion hasta el punto de imponer sus leyes inexorables al tirano irresistible como á la persona más insignificante. No hay poder en el mundo capaz de hacer que exista el crédito, contrariando las condiciones de subsistencia; los déspotas como los revolucionarios, tienen que doblegar la cervíz para acatar sus exigencias, y cuanto mayores sean los desmanes y las arbitrariedades que se cometan para procurar atraer ó para detener aquella misteriosa influencia, tanto más se escapará de entre las manos de sus opresores para fijarse donde la razon, la justicia y la observancia de las leyes le señalan como su natural residencia.”

Suplico encareidamente al Sr. Búlnes se recoja en su interior y medite sobre nuestras condiciones económicas, sobre la conducta del Gobierno, sobre nuestros recursos reales y sobre lo estampado en el dictámen con escándalo de los más triviales principios económicos, y será mucho que el ilustrado jóven quede contento de su obra.

Pondré algunos ejemplos para que se vea, ó la calculada ignorancia ó la ignorancia real de algunos principios.

Al encarecer las ventajas del advenimiento de capitales que deben atravesar los mares, y que esperan en Sombrerete y otros puntos la venida de los Mesías, se confunde al capital con el dinero, y eso no es capital ni en su más vulgar acepcion.

Se han olvidado los elementos naturales, los valores fijos, los circulantes, el emprendedor, el sabio, el obrero en fin, todo lo constitutivo de la *riqueza productiva*.

Todos los economistas ven como el ingreso de un gran capital á Inglaterra la inmigracion producida por el edicto de Nantes, y como el más fecundo de los capitales el conjunto de peregrinos que movilizaron la riqueza americana.

Todo eso que se ha dicho sobre capitales venidos por la magia del cuento de la conversion de Noetzlin, no puede figurar ni en una novela para niños.

La *exportacion* no es la medida de la riqueza de un pueblo, ni hace más en el dictámen que revivir una teoría que ha caído por la experiencia en el más completo descrédito, como voy á probarlo.

Luego que se reflexione en las condiciones del cambio, los asertos de la Comision vienen á tierra.

Desde el momento que se demuestra que en un cambio los actores del cambio se aprovechan de lo que necesitan, nadie pierde, pues como dice Bastiat, quien da cinco pesos por un sombrero, es porque necesita más el sombrero que los cinco pesos, y vice versa: esa es toda la teoría verdadera de las exportaciones y de las importaciones. Todo lo que dice la Comision á este respecto, lo desconoce ó lo condena la ciencia por absurdo.

Si fueran ciertos los principios de la Comision, al relacionar la alza de los impuestos con la produccion, resultarian embrolladas y contraproducentes sus doctrinas.

Basta recorrer los curiosos datos estadísticos publicados por mi laborioso amigo el Sr. Garmendia para convencerse de esta verdad.

En esos datos se ve que la exportacion de azúcar no llega á \$ 200,000, que la de café no alcanza la cifra de \$ 2.000,000, que el henequen es el único artículo que llega á \$ 3.500,000 y que efectos de tanta expectativa como la cebada, las gomas y resinas y la grana, no pasan de siete mil.

Por último, las exportaciones son de \$ 12.000,000, poco más ó menos, y de 28 á 29.000,000 los metales.

Es decir, que los ferrocarriles producen como el crédito, fenómenos *de circulacion*, no de produccion, no de riqueza, y como estos son los puntos de partida de los raciocinios de la Comision, resultan verdaderos dislates científicos, por más que los revista en su exposicion una palabra cuajada de oropes entre espumas.

Las consideraciones sobre el contrabando tampoco tienen ajuste alguno á los buenos principios económicos y financieros, porque para hacerlos ciertos, más que buenas leyes arancelarias debería levantarse en la frontera una muralla de trescientas leguas, más sorprendente que la de la China, y esto no es tan hacedero como á primera vista parece.

El monto de las rentas y sus mismas creces, accidentales hasta hoy, no argullen nada en favor del futuro, porque se calcula sin base solida; no descansa en datos estadísticos de la riqueza en sus manifestaciones reales, y como este aumento lo presenta la Comision como garantía de pago, y el supuesto es falso, resulta una garantía mentirosa que tiene que aumentar nuestro descrédito y perjudicar infinitamente los intereses nacionales.

El impuesto es nocivo desde el instante que perjudica el desarrollo de las fortunas privadas que representa el Estado, ni es ni puede ser arbitrario, y cuando sufre una alza tiránica por la fuerza inevitable de las cosas, destruye las fuentes que lo surten y termina en la bancarota y el desastre.

De esas premisas deduce la recta razon, que no hay intereses distintos, ni mucho menos antagónicos entre el Estado y el pueblo; el primero no compone sino una comision del seno del segundo, atento y consecuente para cubrir sus necesidades colectivas.

Por este motivo, los empréstitos en general agravan el sistema tributario, cuyo recargo encarece y esteriliza la produccion haciendo la ruina de las naciones.

Da la más triste idea de los conocimientos de la Comision, el dictámen que motiva sus conclusiones, por la ninguna importancia que se da en él al presupuesto, como debió haber sido si se hubiera querido proceder convenientemente.

Oigamos á Fournier de Flair.

“Todo proyecto de arreglo de crédito es quimera si no se relaciona con el presupuesto.

“El excesivo gravámen de los impuestos quita la garantía á los capitales.”



Y más adelante:

“Cuando los acreedores ingleses ocurrieron al marqués de Salisbury para exigir á la Turquía el pago de sus compromisos, el marqués contestó: “Si yo hubiera de aconsejar á la Puerta, le diria: dejad á vuestros acreedores y á los banqueros de Galata; el mejor empleo que puede hacer de su dinero un Estado que tiene deficiente, es vivir y asegurar la paz.”

La Suiza abre su crédito asegurando los capitales.

Portugal, el Perú y otras naciones, vieron decrecer su crédito á medida de sus garantías de pago.

Turgot comparaba el decreciente del interés á la retirada de las aguas del mar, porque permite la extension del cultivo y aumenta la produccion.

“Cierto es que el crédito no produce la riqueza, pero contribuye á la circulacion, anticipa el consumo,” dice Jourdan, y realiza sus productos á tal punto que resulta de su influencia el más poderoso estímulo para la produccion.

“*El crédito no puede aplicarse sino á valores existentes, etc.*”

En este punto, las anteriores brevísimas palabras encierran toda la cuestion; los unos quieren, con tal de sacar ahora dinero, saldar cuentas con la deshonra, la mentira y la estafa; y nosotros queremos el pago, sin salir de lo justo, lo honroso y lo posible.

Con tales principios de sano criterio hemos procurado analizar el proyecto que ahora se discute, deteniéndonos muy especialmente en la consignacion de un fondo especial, ó sea privativa designacion de pago, que importa los siguientes males:

1º Creacion de una categoría especial y privilegiada que rompa la unidad de la deuda con injusticia.

2º Intervencion extraña en la aduana con mengua del honor nacional y trastorno de las demas rentas.

3º Injusto reparto entre los acreedores mismos que posean ó no certificados.

4º Desequilibrio en el pago de derechos y dificultad de las operaciones arancelarias.

5º Ineficacia de la garantía despues de tan gravosas condiciones.

Es innegable que el modo especial de pago que se estipula, divide la deuda, que toda es y debe considerarse mexicana, en deuda nacional, sin garantía alguna, y deuda extranjera administrada en Lóndres, con el sello de los acreedores, con su dotacion especial, etc.; y es triste, muy triste, que desde los primeros momentos de contraida esa deuda hasta el mismo contrato Rivas, no se haya puesto en duda esa ventaja, y que ahora se derribe, con iniquidad notoria y ruina de nuestros intereses.

Ni puede ser formal ni realizarse la promesa de la ley para la deuda mexicana, porque no habria posibilidad de la misma asignacion, ni con la propia independencia, ni con iguales formalidades. Esa promesa es la irrision y la burla.

¿Cómo es posible que se crean circulando en el mercado con igualdad los unos y los otros bonos? ¿Y qué conveniencia, qué equidad, qué razon política ni económica puede justificar esa depreciacion del crédito mexicano en provecho del extranjero?

En la Aduana tienen que intervenir los acreedores, no sólo para la exactitud del tanto por ciento que deben percibir, sino para cerciorarse de cómo paga cada causante, y exigir conforme á la ley y sus facultades, que se le persiga; de suerte que es una especie de gendarmería siguiendo los pasos de la Aduana y cuidando sus manos para evitar una prestidigitacion.

Qué, ¿no han visto los señores diputadas las garitas del Banco, aquí en México, en la Aduana y en la oficina de contribuciones?

¿Y es esto decente, y es decoroso y compatible con el honor nacional?

Si tuvieran su asignacion en conjunto los acreedores, y ellos hicieran el reparto en sus oficinas, tendria inconvenientes; pero *el certificado* como moneda de pago, y la verificacion de su admission, es verdaderamente imposible.

Entre los mismos acreedores ya se ha visto que los *certificados* quieren decir preferencias onerosas.